

BOCCE

Año XCVII

Miércoles

30 de Noviembre de 2022

Nº79

EXTRAORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

128.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, de 30 de noviembre de 2022, por el que se procede a la aplicación de la Base 29 -Régimen Personal Eventual- conforme a la aprobación del segundo expediente de modificación presupuestaria para el ejercicio 2022.

Pág. 1486

AUTORIDADES Y PERSONAL**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

128.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, de 30 de noviembre de 2022, por el que se procede a la aplicación de la Base 29 -Régimen Personal eventual- conforme a la aprobación del segundo expediente de modificación presupuestaria para el ejercicio 2022.

Por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2022, y posterior publicación en BOCCE Extra n° 78, de 30 de noviembre de 2022, se aprueba definitivamente el segundo expediente de modificación presupuestaria para el ejercicio 2022.

El expediente supone una nueva regulación de la Base 29 y la creación de la Base 29 bis en los Presupuestos de la Ciudad para el ejercicio 2022, por lo que se procede al cese y al nombramiento del siguiente personal eventual:

De acuerdo con lo dispuesto en:

El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el artículo 41.14 d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, señala que: "1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El nombramiento y cese de estos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el "Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación".

El artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, recoge que es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin (apartado 1); y que el nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento (apartado 3).

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de 8 de octubre de 2020 (BOCCE n° 6.034 de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se cesa al personal que a continuación se relaciona como personal eventual con efectos de fecha 30 de noviembre de 2022.

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO TRABAJO
6812	ANTONIO J. OCAÑA GALLEGO	ASESOR/A
0021	SUFIAN CHAIB ABDERRAHAMAN	ASESOR GRUPO POLITICO (PP)
7252	CARLOS A. GONZALEZ CHACON	ASESOR GRUPO POLITICO (PP)
9562	MANAL MOHAMED MOHAMED	ASESORA GRUPO POLITICO (PP)
4484	CELINIA DE MIGUEL RATERO	ASESORA GRUPO POLITICO (PP)
6318	JOSE A. SOTOMAYOR BENITEZ	ASESOR GRUPO POLITICO (PP)
2250	ANTONIO GARCIA GONZALEZ	ASESOR GRUPO POLITICO (PSOE)
7797	MALIKA NARYIS MOHAMED	ASESORA GRUPO POLITICO (PSOE)
1516	VIRGINIA SAURA CANO	ASESORA GRUPO POLITICO (VOX)
1905	MARTA MUÑOZ PUIG	ASESORA GRUPO POLITICO (VOX)
0715	ALVARO LORIGADOS RODRIGUEZ	ASESOR GRUPO POLITICO (VOX) MEDIA JORNADA
7418	FRANCISCO J. ACOSTA BALMON	ASESOR GRUPO POLITICO (VOX) MEDIA JORNADA
4232	DAVID ROMERO DIAZ	ASESOR GRUPO POLITICO (VOX)
1107	JULIO BASURCO DIAZ	ASESOR GRUPO POLITICO (CEUTA YA) MEDIA JORNADA
4781	MUAD AYADI RESSAE	ASESOR GRUPO POLITICO (CEUTA YA) MEDIA JORNADA
0589	SODIA LAACHIRI MOHAMED	ASESORA GRUPO POLITICO (CEUTA YA) MEDIA JORNADA
1289	MOHAMED HISHAM MOHAMED	ASESOR GRUPO POLITICO (CEUTA YA) MEDIA JORNADA
9327	MOHAMED AHMED MOHAMED	ASESOR GRUPO POLITICO (CEUTA YA) MEDIA JORNADA
7996	FARID ABDESELAM MOHAMED	ASESOR GRUPO POLITICO (CEUTA YA) MEDIA JORNADA
8406	IHSSAN AHMED LAHASSEN	ASESOR GRUPO POLITICO (MDyC)
8079	FADUA ABDE-LAH HABIB	ASESORA GRUPO POLITICO (MDyC) MEDIA JORNADA
1055	LIRIA TAIEB MOHAMED	ASESORA GRUPO POLITICO (MDyC) MEDIA JORNADA

Segundo.- Se nombra al personal que a continuación se relaciona como personal eventual con efectos desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO TRABAJO
6318	JOSE A. SOTOMAYOR BENITEZ	ASESOR/A
4484	CELINIA DE MIGUEL RATERO	ASESOR/A
2250	ANTONIO GARCIA GONZALEZ	ASESOR/A VICEPRESIDENCIA 1ª
7797	MALIKA NARYIS MOHAMED	ASESOR/A VICEPRESIDENCIA 1ª
1107	JULIO BASURCO DIAZ	ASESOR GRUPO POLITICO (CEUTA YA)

Tercero.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación o, en su caso, publicación, de este acto, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, se significa que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, como establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 30/11/2022

— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos